

## 1. MEDIDAS DE APOYO A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

A partir del 20 de agosto entró en vigor el Real Decreto 1300/2009, de 31 de julio, de medidas urgentes de empleo destinadas a los trabajadores autónomos y a las cooperativas y sociedades laborales

Por una parte, los jóvenes hasta treinta años, y en el caso de las mujeres hasta treinta y cinco, podrán acogerse al pago único de la prestación por desempleo para ejercer una actividad por cuenta propia hasta un ochenta por ciento del total de la prestación reconocida.

Por otra, los autónomos que desde la entrada en vigor de este Real Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, que contrate indefinidamente a un desempleado que constituya su primer trabajador asalariado, podrán contar con una bonificación del 50% del coste de la Seguridad Social. Para UPTA estas dos medidas vendrán a consolidar muchos pequeños negocios y especialmente a favorecer la creación de empleo.

La bonificación de cuotas da respuesta al programa que UPTA denomina Autónomo+1. Esta medida ayudará a tomar una decisión a miles de autónomos que ante la incertidumbre económica tienen dudas a la hora de contratar un trabajador y que pueden animarse a tomar esta decisión positiva con el nuevo aliciente económico.

## 2. DESARROLLO DE LA LETA

### *Novedades en la figura del TRADE*

La Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados ha introducido una enmienda en el Dictamen de la próxima Ley del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías por la cual se establece que los autónomos del sector del transporte, en los que concurren las circunstancias de ser económicamente dependientes, podrán comunicar a sus empresas de referencia esta condición en un nuevo plazo que será a partir de que entre en vigor la mencionada Ley actualmente en trámite.

Este nuevo plazo también se establece para los agentes de seguros por cuenta propia.

Con este acuerdo parlamentario se abren las posibilidades para que un buen número de transportistas puedan formalizar estos nuevos contratos después de haberse cerrado el plazo legal establecido por el Estatuto del Trabajo Autónomo que resultó muy reducido.

Este proceso está resultando muy lento debido a la falta de información, los estrictos plazos legales y en especial por las dificultades que están creando muchas empresas que consideran que estos nuevos derechos de los trabajadores les perjudican

### *Estudio del Cese de Actividad*

Si bien es cierto que el periodo de duración de la prestación, máximo seis meses, queda muy por debajo del previsto para los trabajadores por cuenta ajena, sin embargo UPTA cree que en estos momentos la situación económica no aconseja un esfuerzo de cotización mayor que el previsto, esfuerzo que sería necesario (en el entorno del 7%) para homologar los sistemas.

Sin embargo, UPTA presentará una alegación en el sentido de que el Gobierno deberá incrementar el periodo de prestación a partir de los veinticuatro meses de la puesta en marcha del sistema, si las condiciones financieras, que para entonces ya estarán contrastadas, lo permiten.

Por otra parte, UPTA propone que se vuelva a recuperar la idea expresada por los expertos consultados de que se cree un Fondo para la Reorientación Profesional de los autónomos que hayan debido cesar su actividad. Este Fondo estaría dotado con un 2% anual del total de las reservas acumuladas y sería gestionado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Asimismo, se presentarán propuestas para mejorar el acceso al reconocimiento de la situación legal de cese de actividad para los trabajadores autónomos económicamente dependientes y para las mujeres que sean beneficiarias de las prestaciones por maternidad.



## JORNADA TÉCNICA E INFORMATIVA PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS



Ejea de los Caballeros  
24 de septiembre de 2009  
20.00 h. (Centro Cívico Cultural)

**PLAN LOCAL DE AUTÓNOMOS DE EJEA**